



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 09 DE MARZO DE 2022 (SEGEX
983877X) .**

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Ramón Amores García.

Concejales/as Grupo Socialista:

D^a Ana Isabel Estarlich León.

D. Francisco Piera Córdova.

D. Javier Escribano Moreno.

D^a Eva María Perea Cortijo.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D^a Emma Escribano Picazo.

D. Luis Fernández Monteagudo.

D^a María Ángeles García Tébar.

Concejales/as Grupo Popular:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Ruiz Carrasco.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D. Santiago Blasco Paños.

D. Sergio Jiménez Fernández.

Disculpan su ausencia:

D^a María José Fernández Martínez.

D. Constantino Berruga Simarro.

D^a Marta Leal Escribano.

Secretaria General:

D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

Interventora:

D^a Nieves Baquero Tenes.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de La Roda (Albacete), siendo las 11:30 horas, del día 09 de marzo de 2022 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

2.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 25-01-2022 (SEGEX 948596W): De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior del Pleno del Ayuntamiento, ordinaria, celebrada el día 25-01-2022 en primera convocatoria, acta que no habiendo oposición es aprobada por unanimidad, ordenándose su incorporación al registro electrónico de actas



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

correspondiente.=====

2.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2021 (SEGEX 976669K): Se pone de manifiesto el referido expediente de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2021, en el que figura Resolución Económica de la Alcaldía nº 129 de 28-02-2022 por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto, los documentos que acompañan a la liquidación del Presupuesto General de 2021 y los informes de Secretaría y el de Intervención. Éste último se transcribe a continuación:

La normativa que regula la Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales aparece recogida en:

- Los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria.
- Y el modelo normal de contabilidad local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Además debe tenerse en cuenta que la presente liquidación se encuentra sometida a lo previsto en:

- La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

En virtud de dicha normativa el cierre y liquidación de presupuesto se ha efectuado en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones a 31 de diciembre del año 2021.

Corresponde al Presidente de la Entidad Local previo informe de la Intervención la aprobación y liquidación del presupuesto de este Organismo. Asimismo, una vez efectuada su aprobación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, debiendo pasar además a formar parte de la Cuenta General de la Corporación cuya aprobación corresponde al Pleno municipal previo informe de la Comisión Especial de Cuentas.

La liquidación del Presupuesto municipal de referencia se ha efectuado conforme a lo regulado en el artículo 93 del RD 500/1990 que establece que la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida (actualmente aplicación) presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

d) El remanente de Tesorería.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO CORRIENTE

El presupuesto del Ejercicio 2021 se ha visto influenciado por las siguientes circunstancias:

- Su ejecución está marcada por el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 29 de marzo de 2012, y por el entonces Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de 2012, con las medidas de control y reducción del gasto público que se incluyeron en el mismo.
- Con posterioridad se procedió a la adaptación del vigente Plan de Ajuste para la adhesión al fondo de ordenación del RDL 17/2014, procediéndose a su aprobación en acuerdo plenario de fecha 4 de agosto de 2017, accediendo a los fondos de financiación de las EELL, conforme al artículo 39.1.b de dicho RDL.

El presupuesto inicial experimentó un crecimiento de 1.137.679,61 euros respecto del presupuesto inicial del ejercicio anterior. Dicho presupuesto fue objeto de modificaciones presupuestarias por importe neto 2.846.888,17 euros, elevando la cifra definitiva del presupuesto hasta los 17.232.935,77 millones de euros, lo que representa un incremento del 18,34 % frente a los 10,02 por ciento del ejercicio anterior.

Respecto a las modificaciones presupuestarias cuantitativas han ascendido en términos netos a 2.846.888,17 euros, frente a los 693.634,31 mil euros del ejercicio anterior.

Así se han tramitado 27 expedientes de modificaciones de crédito (14 expediente más que en el año anterior, dos son reintegros del RTGG, por importe de 656.520,20).

El desglose de los expedientes cuantitativos aprobados han sido los siguientes:

- 6 expedientes de generación de créditos por ingresos por importe de 2.573.806,17 euros, derivados de imputar al presupuesto gastos derivados de subvenciones finalistas, procedentes de la Comunidad de Castilla la Mancha para diferentes programas de Empleo Joven, Planes de Empleo y Mujer, de la Diputación Provincial, así como el Ministerio de Transportes, movilidad y agenda Urbana para actuaciones de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el ministerio de fomento y por las entidades del sector público dependientes o vinculadas, por importe 481.334,10 euros.
- 3 expedientes de incorporación de remanentes de crédito uno con financiación afectada, modificación de carácter obligatoria, al tratarse de gastos financiados con los excesos positivos de ejercicios anteriores y otro sin financiación afectada financiado con RTGG, por un importe total de 604.423,87 euros.
- 6 expedientes de Suplemento de créditos financiados con Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 2.407.754,19 euros.
- 2 dos expedientes de Crédito Extraordinario financiados con Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 1.354.097,98 euros.

Mientras que los expedientes de modificaciones cualitativas han sido los siguientes:

- 8 expedientes de Transferencias de Crédito.
- 2 expedientes de Bajas por anulación.

Por lo tanto el presupuesto inicial se ha incrementado un 19,34 %, respecto de lo inicialmente previsto, si bien de dicho incremento un 16,52 % ha tenido carácter obligatorio, por aplicación de normas tanto contables como presupuestarias.

El grado de ejecución de cada uno de los principales capítulos que forman el presupuesto de gastos ha sido el siguiente:



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

CAPITULO	2018	2019	2020	2021
Gastos de Personal	84,78%	86,11%	79,45%	69,99%
Bienes Corrientes y Servicios	95,07%	89,50%	82,69%	86,24 %
Gastos Financieros	88,97%	98,79%	83,27%	87,69%
Transf. Corrientes	93,29%	89,10%	80,19%	77,76 %
Inversiones Reales	43,29%	86,95%	28,59%	26,57 %
Transf. Capital	99,41%	75,49%	51,71%	99,88 %

Como se puede comprobar ha disminuido el grado de ejecución en los capítulos de gastos de naturaleza corriente, así como en los gastos de inversión, como viene sucediendo en la liquidación del ejercicio anterior.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO CORRIENTE

Como consecuencia del cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario el importe del presupuesto de ingresos se situó igualmente en 15.523.727,21 millones de euros y el definitivo en 17.232.935,77 millones de euros.

Se han reconocido derechos netos por un montante de 17.830.735,99 millones de euros, lo que representa un incremento respecto del ejercicio 2020 de 21,87 %.

En el porcentaje global de derechos reconocidos netos no es posible reconocer los derechos correspondientes al Remanente de Tesorería tanto para gastos generales como para gastos con financiación afectada.

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos es del 90,23 por ciento, los ingresos del Capítulo I, correspondiente a los impuestos directos (IRPF, IBI, IVTM) es del 94,22 %, no superando las previsiones iniciales. Así se comprueba que el % de ejecución del IBI, del IAE es del 98 %.

Se observa igualmente que en los capítulos 2 y 3 del presupuesto de ingresos se ha ejecutado en un 76,79 y 84,53 por ciento, produciéndose a lo largo del ejercicio devoluciones de ingresos por tasas y precios públicos.

En términos absolutos en el año 2021 la principal fuente de recursos fue la procedente de los ingresos tributarios, así de cada 100 euros de ingresos que se ha liquidado por parte del Ayuntamiento en el ejercicio 2021.

Se considera conveniente analizar no solo el reconocimiento de derechos, sino también los porcentajes de cobro del total de derechos recaudado, el cual el porcentaje de recaudación o cobros del ejercicio 2021 es del 94,22 por ciento frente al 90,10 por ciento del año 2020.

PRESUPUESTO CERRADO DE GASTOS

Las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores que estaban pendientes de pago a 1 de enero de 2021 eran 158.553,99mil euros, frente a las 153.571,64 del 31 de diciembre de 2021. Con respecto al ejercicio 2020 el saldo inicial de las obligaciones de ejercicios cerrados a 1 de enero de 2020 es de 148.483,49 euros y a 31 de diciembre es de 158.553,99.

PRESUPUESTO CERRADO DE INGRESOS

El siguiente cuadro muestra sistemáticamente la evolución del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados en los últimos años:

EJECUCIÓN PRESUPUESTOS CERRADOS DE INGRESOS						
Derechos Reconocidos	Cobrados	Anulados	Cancelados	Pendiente cobro	Saldo Rectifica	



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

	do					
2018	4.498.552,6 8	1.151.948, 94	2.730,77	173.997,61	3.346.603, 74	61.500,27
2019	4.658.496,2 0.	1.332.176, 85		0 204.512,88	3.326.319, 35	20.755,87
2020	5.077.225,6 7	1.339.613, 91	7.792,91	163.422,13	3.737.611, 81	1.470,00
2021	5.112.754,6 1	1.485.768, 33	20.243,42	308.786,53	3.626.986, 28	0,00

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores ascendían a 1 de enero de 2020 a 3.737.611,81 millones de euros. A 31 de diciembre de 2021 ascienden a 3.626.986,28 €, lo que ha supuesto una disminución de los derechos pendientes de cobro en el ejercicio 2021.

De dicho importe a lo largo del ejercicio 2021 la rectificación de saldos, tanto positivos como negativos se han quedado a saldo 0,00. Mientras que se han cancelado y anulado recibos por importe de 329.029,95 euros, lo que experimenta un incremento muy superior al ejercicio anterior cuya cifra oscilaba en 163.422,13 €.

Se han recaudado derechos por importe de 1.485.768,33 euros lo que representa un 29,06 % de los créditos iniciales pendientes de cobro. Por último señalar que se hace necesario una depuración de los derechos prescriptos de ejercicios anteriores.

PROYECTOS DE GASTOS - GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA

Los proyectos de gastos financiados con financiación afectada se vienen controlando en la contabilidad informatizada municipal con un código único que permite su seguimiento a lo largo de los diferentes ejercicios, a pesar de ello se detectan incongruencias en los datos aportados por la aplicación informática que controla dichos proyectos de gasto, por lo que se lleva simultáneamente el cálculo de las desviaciones de financiación a través de una hoja de cálculo, siendo los datos de dicha hoja de cálculos traspasados en las operaciones de cierre a la contabilidad municipal.

El resumen de la situación de los proyectos a 31 de diciembre de 2021 muestra que los excesos de financiación acumulada de cada uno de los agentes financiadores de los distintos proyectos han ascendido al final del ejercicio a un importe de 1.765.904,02 euros, por lo que se ha procedido en la liquidación a ajustar el Remanente de Tesorería Total en dicha cantidad con el consiguiente ajuste a la baja en el Remanente de Tesorería para gastos generales.

Se ha de proceder a tramitar la preceptiva modificación presupuestaria de los correspondientes remanentes de tesorería que se financian con cargo a dichos excesos de financiación.

Las desviaciones anuales han puesto de manifiesto que a lo largo del ejercicio se han contabilizado 1.826.117,44 euros de desviaciones positivas y 280.866,67 euros negativas, lo cual ha producido los correspondientes ajustes en el Resultado presupuestario del ejercicio, conforme señala la regla 29 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

SALDOS DE DUDOSO COBRO

Según lo establecido en el artículo 193.bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre se han respetado los siguientes importes mínimos en la provisión de saldos de dudoso cobro, que según dicha norma están fijados en:



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

El desglose del pendiente de cobro es el siguiente:

	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES
Derechos pendientes de cobro liquidados anteriores al 2016	3.428.957,89
Derechos pendientes de cobro liquidados en 2017	3.464.138,89
Derechos pendientes de cobro liquidados en 2018	3.346.603,74
Derechos pendientes de cobro liquidados en 2019	3.326.319,35
Derechos pendientes de cobro liquidados en 2020	3.737.611,81
Derechos pendientes de cobro liquidados en 2021	3.626.986,28

Aplicando lo, porcentajes mínimos del artículo 193 bis del TRLRHL da un importe mínimo a dotar de provisión por insolvencias de 2.899.202,14 millones de euros. Se hace necesario realizar una depuración del saldo de dudoso cobro.

INGRESOS Y PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

El total de pagos contabilizados como pendientes de aplicación definitiva, ascendieron a 31 de diciembre de 2021 a 108.494,36 euros, frente a los 82.545,96 del ejercicio 2020.

Por su parte, los cobros pendientes de aplicación definitiva ascendieron a 31 de diciembre de 2021, 43.972,49 euros frente a los 686.170,07 euros del 2020, a los 198.262,42 euros, del ejercicio 2019.

AJUSTES AL RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Gastos Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales

El importe de los créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales ascienden a 3.629.410,17 euros, los cuales se corresponden principalmente con:

- Como consecuencia de la sesión plenaria número 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la cámara baja de las Cortés Generales, en la que se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la CE y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

estabilidad y de deuda pública, por lo que no es obligatorio la amortización anticipada de deuda así como la aplicación de la regla del gasto durante los ejercicios 2020 y 2021.

- Desviaciones de Financiación

Tal y como ya se informó en el apartado correspondiente las desviaciones de financiación positivas han originado un ajuste negativo en el Resultado presupuestario de 1.826.117,44 y las desviaciones negativas por el contrario han efectuado un ajuste positivo por importe de 280.866,67 €.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario derivado de la liquidación se descompone en las siguientes cifras:

	Operaciones Corrientes	Operaciones de Capital	Operaciones Financieras	Total
Derechos Reconocidos netos	16.684.247,70 €	0 €	1.146.488,29 €	17.830.735,99 €
Obligaciones Reconocidas netas	12.186.525,17 €	1.394.368,83 €	1.536.304,92 €	15.117.198,92 €
Resultado Presupuestario sin ajustar	4.497.722,53 €	1.394.368,83 €	389.816,63 €	2.713.537,07 €
Ajustes al Resultado Presupuestario				
Gastos financiados				3.629.410,17 €
Remanente Tesorería				
Gastos Generales				
Desviaciones negativas financiación				280.866,67 €
Desviaciones positivas de financiación				1.826.117,44 €
Resultado Presupuestario Ajustado EJERCICIO 2021				4.797.696,47 €

	Operaciones Corrientes	Operaciones de Capital	Operaciones Financieras	Total
Derechos Reconocidos netos	13.339.846,54 €	0 €	1.252.298,46 €	14.592.145,00 €
Obligaciones Reconocidas netas	10.832.672,70 €	303.845,64 €	1.369.054,38 €	12.505.572,72 €



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

Resultado Presupuestario sin ajustar	2.507.173 ,84 €	- 303.845, 64 €	-116.755,92 €	2..086.572, 28 €
Ajuste				
Gastos financiados				2.061.601,8 6 €
Remanente				
Tesorería Gastos Generales				122.489,76 €
Desviaciones negativas financiación				- 136.079,54€
Desviaciones positivas de financiación				
Resultado Presupuestario Ajustado EJERCICIO 2020				4.134.584,3 6€

Esta cifra pone de manifiesto que los derechos presupuestarios reconocidos por el Excmo. Ayuntamiento de La Roda derivados de operaciones corrientes durante el ejercicio 2021 han servido para financiar los gastos corrientes y la devolución de los préstamos solicitados y sus intereses, los ajustes de los gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales y las desviaciones de financiación de los proyectos de gasto con financiación afectada arrojan un Resultado presupuestario Ajustado positivo de 4.797.696,47€ euros frente a los 4.134.584,36 euros del ejercicio anterior.

Los gastos financiados con RTGG, así como las desviaciones de financiación negativas han afectado positivamente al resultado presupuestario de 2021.

REMANENTE DE TESORERIA

El resumen del remanente de tesorería derivado de la liquidación, comparado con los ejercicios anteriores es el siguiente:

		Año 2021	Año 2020	Año 2019
+	Fondos Líquidos	5.351.222,65	2.533.509,08€	331.097,64 €
+	Derechos pendientes de cobro	5.917.515,92	5.907.438,05 €	5.647.319,77 €
-	Obligaciones pendientes de pago	2.100.648,84	-987.984,97 €	-1.099.512,85 €
+/-	Cobros y pagos pendientes de aplicación (*)	64.521,87	- 603.624,11€	-18.534,87 €
=	Remanente de Tesorería Total	9.232.611,60	6.849.338,05 €	4.897.433,43 €
-	Saldos de dudoso cobro	- 2.899.202,14	-2.962.311,82 €	-2.809.048,34 €
-	Excesos de financiación Afectada	- 1.765.904,02	-125.244,90 €	-66.941,55 €



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aroda.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 32



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

=	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	4.567.505,44	3.761.781,33 €	2.021.443,54 €
----------	---	---------------------	-----------------------	-----------------------

Como puede observarse, tras realizarse los ajustes correspondientes al dudoso cobro y a los excesos de financiación afectada se ha obtenido un Remanente de Tesorería en el ejercicio 2021 positivo y por tanto no es necesario adoptar ninguna de las medidas previstas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Parte de dicho Remanente se ha de destinar a la incorporación de los remanentes de crédito de gastos con financiación afectada, en aquellos proyectos que se hayan liquidado con excesos de financiación positivos acumulados a 31 de diciembre de 2021.

El destino del resto del superávit presupuestario, a la vista de lo regulado en el artículo 32 apartado 1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, no es obligatorio que se destine a la amortización de deuda, como consecuencia de la sesión plenaria número 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la cámara baja de las Cortes Generales, en la que se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la CE y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y de deuda pública, así como la aplicación de la regla del gasto durante los ejercicios 2020 y 2021.

Respecto a la evolución de dicho Remanente, se mantiene una tendencia que pone de manifiesto que es necesario cumplir íntegramente las medidas recogidas en el Plan de Ajuste actualmente en vigor, tanto en materia de ingresos como de reducción y control de gasto.

	2017	2018	2019	2020	2021
Fondos líquidos+ derechos	5.173.426,28 €	6.010.210,94 €	5.978.417,41 €	8.440.947,13 €	11.268.738,57 €
Obligaciones	3.447.795,01 €	2.048.641,46 €	1.099.518,85 €	987.984,97 €	2.100.648,84 €
Remanente de Tesorería	1.725.631,27 €	3.961.569,48 €	4.878.898,56 €	6.849.338,05 €	9.168.089,73 €

Fuente: Liquidaciones presupuestos municipales años 2017 a 2021. Datos en millones de euros.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

La Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, estableciendo que el límite para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones pasaba a ser por un lado contar con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio y una deuda viva inferior al 75 % de los ingresos corrientes liquidados consolidados, requiriendo autorización si su nivel de deuda viva está entre el 75 y el 110 %, y no pudiendo concertar nuevas operaciones si supera el 110 %.

Se procede a obtener una primera estimación del "ahorro neto" del presupuesto corriente definido por la diferencia entre los derechos liquidados de los Capítulos I a V del estado de ingresos y de las obligaciones reconocidas



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

en los Capítulos I, II y IV del estado de gastos, excluyendo de las mismas las financiadas con Remanente Líquido de Tesorería, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de cada uno de los préstamos que tiene concertados la entidad, a excepción de aquellas operaciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles.

	2021
Ingresos corrientes liquidados Capítulos I a V.....	16.684.247,70
Obligaciones reconocidas Netas. Capítulos I, II y IV.....	-12.127.354,74
(-) Obligaciones financiadas con Remanente Líquido de Tesorería.....	3.629.410,17€
Ahorro Bruto.....	8.186.303,13€

Respecto al saldo de las obligaciones financiadas con Remanente líquido de tesorería recoge el importe por 3.629.410,17 euros que estaba destinado para amortizar deuda anticipada, pero como consecuencia de la sesión plenaria número 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la cámara baja de las Cortes Generales, en la que se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la CE y en coherencia con dicho mandato la del artículo

11.3 LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y de deuda pública, así como la aplicación de la regla del gasto durante los ejercicios 2020 y 2021, y por tanto la obligación de amortizar deuda de forma anticipada.

Para el cálculo del ahorro neto de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 apartado 1 del TRLHL, y de conformidad de la Disposición Final Decimoctava de la Ley 2/2012 de 29 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para el 2012, establece que en el ahorro neto, las obligaciones financiadas con el Remanente Líquido de Tesorería disminuyen el saldo de las obligaciones reconocidas netas.

Cálculo de la anualidad teórica de los préstamos concertados vivos:

Dado que la anualidad teórica de amortización asciende a euros 1.165.763,55 €

CALCULO DE AHORRO NETO		PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO
TOTAL INGRESO CORRIENTE (CAP. 1-5)	A	16.684.247,70
TOTAL GASTO CORRIENTE (CAP. 1-4)	B	12.127.354,74
AHORRO BRUTO	C=A-B	4.556.892,96
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN (CAP. 9 GASTOS)	D	1.165.763,55
OBLIGACIONES FINANCIADAS RTGG	E	3.629.410,17
AHORRO NETO	F=C-D-E	7.020.539,58
CONCEPTO 397,00 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICOS	G	35.000,00
AHORRO NETO AJUSTADO	H=F-G	6.985.539,58

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

A este respecto informar que en virtud del citado Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, respecto del plan de Ajuste señalar:

Se recomienda la necesidad de revisar el Plan de Ajuste, ya que las medidas no se ajustan a la realidad, pero no obstante los indicadores de deuda y económicos son positivos, poniendo de manifiesto una situación económica saneada.



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02690 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

Otra cuestión es que deberán regularizarse los pagos pendientes de aplicación por gastos realizados sin consignación presupuestaria, aplicándolos inmediatamente al presupuesto cuando exista crédito adecuado y suficiente, incluso a través de una modificación presupuestaria previa, y en todo caso, teniéndolos en cuenta en el momento de elaborarse los presupuestos o bien, si dichos pagos no son de gran magnitud, no obstante **en el último trimestre se han regularizado pagos pendientes de aplicación por gastos realizados sin consignación presupuestaria, aplicándolos al presupuesto a través de las correspondientes modificaciones de crédito, a su vez la cuenta 413 se ha visto reducida por imputación de una serie de gastos al presupuesto.**

La realización sistemática de pagos sin consignación presupuestaria o con incumplimiento de la normativa presupuestaria, que figuran registrados en la cuenta 555 y permanecen sin imputar al presupuesto durante prolongados periodos de tiempo, **constituye una infracción en materia de gestión económica presupuestaria**

Otros indicadores del Plan de Ajuste:

Deuda comercial

En el cálculo de esta deuda comercial se tiene presente las operaciones contabilizadas en el capítulo 2 y 6 del Presupuesto de Gastos, que se encuentran pendientes de pago y separadas por ejercicios.

Los cuadros de abajo reflejan la deuda pendiente de pago a la fecha de este informe, desglosados por trimestres.

1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
60,02	18,35	15,54	10,83

A continuación se contempla la evolución de la ratio del PMP.

Periodo medio de pago.

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Roda (La)	50,46	1.175.571,08	588,43	21.265,01	60,02	No se dispone de medios técnicos para calcular PMP conforme a la normativa de morosidad
PMP Global		1.175.571,08		21.265,01	60,02	

La ley 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago (PMP) como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, debiendo hacerse público por todas las Administraciones Públicas, su PMP que deberá calcularse de acuerdo con una metodología común. Esta metodología se recoge en el propio reglamento, para el cálculo del PMP de la Entidad Local **RESUMEN EVOLUCIÓN PMP RD 635/2014. PRIMER TRIMESTRE:**

SEGUNDO TRIMESTRE:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Roda (La)	3,12	842.750,82	735,77	17.892,76	18,35	



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

PMP Global		842.750,82		17.892,76	18,35	
-------------------	--	------------	--	-----------	-------	--

TERCER TRIMESTRE:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Roda (La)	4,95	1.144.804,07	1.459,85	8.392,26	15,54	
PMP Global		1.144.804,07		8.392,26	15,54	

CUARTO TRIMESTRE:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Roda (La)	3,05	1.397.850,83	53,73	253.475,27	10,83	
PMP Global		1.397.850,83		253.475,27	10,83	



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

El Ayuntamiento cumple el periodo medio de pago.

La morosidad del Ayuntamiento de La Roda.

De conformidad con el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, para el ámbito de las Entidades Locales, en materia de morosidad de las Administraciones Públicas, encomienda la función de control de la evolución de los plazos de los pagos de la deuda comercial, a los Tesoreros o, en su defecto, a los Interventores de la Entidad, quienes elaboraran trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos por esta ley para el pago de las obligaciones que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

La morosidad del Ayuntamiento de La Roda, realizando una comparativa entre los cuatro trimestres en el tercero aumenta en un 100%, reduciéndose en el cuarto trimestre, no obstante el ratio de operaciones pendientes de pago es muy elevado.

Es necesario llevar a cabo una organización interna para mejorar la eficacia en el procedimiento.

En el cálculo de la morosidad **se ha excluido las operaciones que afectan a los capítulos IV y VII**, comprensivas de transferencias o subvenciones, corrientes o de capital, por entender, siguiendo las instrucciones de la Subdirección General de Coordinación Financiera con las EELL, en la reunión mantenida el 4 de octubre de 2016, que de ningún modo las obligaciones de pago registradas en los capítulos IV y VII deben incluirse para el cómputo de la deuda comercial y no deben aparecer por lo tanto en el informe de morosidad que se elabora trimestralmente por la Corporación Local, respecto a los pagos de esta naturaleza que se carguen en el Presupuesto en los capítulos IV y VII, no se les aplica los periodos de pagos establecidos con carácter general en la Ley de lucha contra la morosidad

En la guía de elaboración de los informes de morosidad emitida por el Ministerio de Hacienda, se contiene lo siguiente:

Deuda Pública financiera a 31 de diciembre de 2021.

Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en un % del PIB para el ejercicio 2021, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

La última liquidación presupuestaria, refleja un porcentaje de deuda viva del Ayuntamiento de La Roda del 70,29 por ciento [(deuda viva/ingresos corrientes) x 100], inferior al límite de deuda situado en el 110% [límite de endeudamiento regulado en la normativa vigente]

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Se ha emitido informe por parte de esta Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del cual se extraen lo siguientes datos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	4.886.943,77
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.297.566,00
3	GASTOS FINANCIEROS	59.170,46

13



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

5	FONDO DE CONTINGENCIA	-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	942.844,94
6	INVERSIONES REALES	1.327.785,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.583,33

13.580.894,00

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.986.323,63
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	250.674,13
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.159.423,91
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.220.368,86
5	INGRESOS PATRIMONIALES	67.457,17
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
		16.684.247,70
	Total Ingresos -gastos	3.103.353,70

SALDO RESULTADO PRESUPUESTARIO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS (Cap 1-7)	3.103.353,70
Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	412.724,67
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	-53.728,47
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-192.621,46
Ajuste por liquidacion PIE - 2008	21.525,24
Ajuste por liquidacion PIE - 2009	55.514,64
Intereses	
Diferencias de cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local	
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
Dividendos y Participacion en beneficios	
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	
Aportaciones de Capital	
Asuncion y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (1)	- 117.883,65
Adquisiciones con pago aplazado	

14



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09

FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación publico privada (APP's)	
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica	
Prestamos	
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto	
Consolidación de Transferencias con otras AAPP	
Otros (2)	
	3.228.884,67

Se deduce por lo tanto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

REGLA DEL GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Para todas las administraciones, el acuerdo del Consejo de Ministros publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales nº 67 de 12 de diciembre de 2016, fijó junto con los objetivos de estabilidad presupuestaria para el período 2017-2019; el objetivo de deuda pública, así como la tasa de referencia nominal para el cálculo de la regla de gasto (para las Entidades locales, en 2020, 2,9 %).

Se consideran "empleos no financieros" para efectuar el cálculo del "gasto computable", a los gastos de los capítulos I a VII de la liquidación del presupuesto.

Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los "empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)".

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes.

- **Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10):**

- a) **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:**

Justificación del ajuste: Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413
«Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto».

15



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

El saldo aplicar por las obligaciones pendientes de pago es de 117.884, realiza un ajuste negativo que disminuye el gasto computable del ejercicio al que se han aplicado los gastos, por tanto:

- **Ajustes sobre los componentes del gasto que no tienen un carácter fijo o que tienen un carácter preferente no sometido a limitación de crecimiento:**

a) **Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas:** son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales. La totalidad de las mismas asciende a 1.397.967 euros.



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Organica 2/2012)	Liquidación Ejercicio 2020	Liquidación Ejercicio 2021
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	11.136.518	13.580.894
-	Intereses de la deuda	-76.614	-59.170
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	11.213.132	13.640.064
-	Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-)	Ejecución de Aavales.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+/-)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	-84.234	-117.884
(+/-)	Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos.		
(-)	Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2013 (No aplicable actualmente)		
(-)	Inversiones realizadas la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública		
(-)	Ajuste por grado de ejecución del gasto		
(+/-)	Otros (Especificar): En "Observaciones" se hara una descripción del ajuste.		
=	C) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS (excepto intereses deuda)	11.128.898	13.522.180
-	Ajustes Consolidación presupuestaria	0	0
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-889.558	-1.397.967
-	Inversiones financieramente sostenibles (DA 6ª LOEPSF)	0	0
=	D) GASTO COMPUTABLE	12.018.456	12.124.213
=	D) GASTO COMPUTABLE	12.018.456	12.124.213

16



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

-	110.		
+	Reducciones permanentes de recaudación		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	12.018.456	12.124.213

a	Variación del gasto computable (en porcentaje)	0,88%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p para el ejercicio "N+1" (en porcentaje)	2,40%
b - a	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO: b > a	182.686

=	E) GASTO COMPUTABLE	12.124.213
+	Aumentos permanentes de recaudación	0
-	Reducciones permanentes de recaudación	0
+	Intereses de la deuda	-59.170
+	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-1.397.967
+	Inversiones financieramente sostenibles (DA 6ª LOEPSF)	0
+/-	Ajustes SEC 2010	117.884
+	Margen de aumento hasta límite 1,5%	182.686
=	LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	10.967.646

Se comprueba por lo tanto el cumplimiento de la regla del gasto conforme al límite señalado en el acuerdo del Congreso de los Diputados por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2019-2021 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Es todo lo que, por el momento, se tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionados, en La Roda a 28 de febrero de 2022."

Por Secretaría se da cuenta del dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio en sesión del día 04-03-2022.

Abierto debate sobre el asunto D. Alberto Iglesias en primer lugar, agradece a los servicios económicos del Ayuntamiento la celeridad en elaborar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 que ha supuesto que seamos de los primeros Ayuntamientos de la provincia en disponer de este documento tan importante.

Un documento que viene a reflejar la ejecución que se ha hecho del presupuesto del año pasado y cuyos datos nos señalan la situación económica del Ayuntamiento.

En este sentido, el equipo de gobierno está tremendamente satisfecho de los resultados que se han obtenido en la liquidación del presupuesto. A grandes rasgos podemos señalar que:

1. Se han reconocido ingresos por importe de 17,83 millones de euros lo que supone un incremento de 2,3 millones sobre lo previsto inicialmente.
2. Se han reconocido gastos por importe de 15,1 millones de euros.

17



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

3. El resultado presupuestario ha dado un saldo positivo de 4,8 millones de euros.
4. El ahorro neto ha ascendido a 6,9 millones de euros.
5. Se han cumplido la ley de estabilidad y la regla del gasto.
6. Y, la cifra más importante, es el remanente de tesorería para gastos generales asciende a 4,5 millones de euros.

En definitiva, unas cifras muy positivas que nos van a permitir seguir realizando inversiones y mejoras en nuestro municipio para atender a las demandas y necesidades de nuestros vecinos y nuestras vecinas.

El Gobierno de España ha aprobado la exención de las reglas fiscales y ¿qué significa esto? ¿en qué se traduce? Básicamente, en que antes de la exención de reglas fiscales, esos 4,5 millones de euros tenían que ir directamente a pagar la deuda que el Partido Popular dejó a deber en los bancos como consecuencia de su gestión y, gracias a esa decisión del Gobierno de España, esos 4,5 millones de euros se van a poder destinar a mejorar y dotar de más y mejores servicios a los rodenses.

Este equipo de gobierno lo tiene muy claro, la deuda se va a seguir pagando, de hecho, en estos 3 años que llevamos gobernando el Ayuntamiento debe un 25% menos que en enero de 2019, habiéndose pagado más de 3 millones de esa enorme deuda que heredó esta corporación.

Pero, tenemos también muy claro, que ese remanente es más beneficioso destinarlo a la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos, para ello, vamos a continuar con la política de realizar inversiones, aunque al grupo de la oposición le pese y aunque consideren que no es el momento, pero las inversiones tienen un claro doble objetivo:

1. Dotar de una mayor calidad de vida a nuestro pueblo mejorando nuestras calles, nuestras infraestructuras o ampliando servicios.
2. Impulsar la actividad económica de las empresas y autónomos de La Roda. Ciertamente es que las empresas que realizan las obras, en su mayoría, no son del pueblo, pero no es menos cierto que subcontratan muchos y muy variados servicios y suministros a empresas de La Roda y, por tanto, indirectamente se benefician de las inversiones municipales.

Por tanto, los bancos pueden esperar para cobrar sus préstamos, pero La Roda no podía seguir esperando, es más urgente el centro joven que pagar la deuda o es más urgente arreglar calles que pagar la deuda.

Durante este año, y con cargo al presupuesto 2021, se han realizado importantes mejoras en las vías públicas y en los servicios municipales.

- Se ha remodelado íntegramente la calle Voluntariado sustituyendo el alcantarillado y el saneamiento a la vez que tenemos una calle totalmente nueva y accesibles con una intervención de 450 metros.



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10

- Se ha iniciado la recuperación del edificio histórico de la Posada del Sol con una subvención de casi medio millón de euros que ya están en las arcas municipales.
- Se inició la reparación de diferentes caminos municipales con una dotación presupuestaria de 100.000 euros.
- Se inició y casi concluyó la reparación de la mítica fuente del Parque de la Cañada que ha sido testigo mudo de tantos y tantos momentos inolvidables de los rodenses.
- Se han ampliado el número de nichos en nuestro cementerio municipal dotando de un total de 211 nuevos nichos que, esperemos, sirvan para mucho tiempo.
- Se ha reformado íntegramente el parque infantil situado en el PERI y el parque infantil del barrio de la Coleta.
- Además, se han adjudicado diferentes contratos:
 - o La ampliación de la Universidad Popular en el edificio de la estación del tren.
 - o O la renovación del firme de diferentes calles de nuestro municipio.

Y si se han realizado grandes obras y grandes inversiones en nuestro pueblo, también se están realizando pequeñas obras de mejora de diferentes infraestructuras:

- Se han mejorado las instalaciones deportivas del campo municipal de deportes, del barrio de la Goleta o del Tomás Navarro Tomás.
- Se ha mejorado la accesibilidad de la Casa de la Cultura o del Ayuntamiento.

Además, se ha seguido colaborando con todas las asociaciones socio-sanitarias de La Roda.

- Se dotó de una partida importante para las asociaciones socio-sanitarias para gastos de COVID.

En materia de deportes, se ha convocado nuevamente las subvenciones para los clubes deportivos y, este año, como novedad, se ha incluido una línea de subvenciones para entrenadores, deportistas individuales y árbitros.

- Además, se dotó de una partida extraordinaria para gastos de COVID para los clubes deportivos.

En materia de cultura, hemos continuado con la colaboración con las entidades culturales y, particularmente, con la Semana Santa.

Este presupuesto 2021 ha apostado fuertemente por los colectivos sociales, culturales y deportivos.

Y otro dato importante que arroja la liquidación del presupuesto es la generosa aportación de otras administraciones al presupuesto municipal. En este año 2021 se han recibido 3 millones de euros de subvenciones de otras instituciones públicas:

- El 60% se ha derivado de subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- El 24% se han derivado de subvenciones del Estado.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

- El 16% se han derivado de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial.

Y, en este punto, quiero poner en valor el trabajo de nuestro Alcalde y de todo el equipo de gobierno que han conseguido un importante volumen de subvenciones públicas. Esto ha supuesto una importante carga de trabajo tanto para solicitarlas como para gestionar su ejecución.

Como se comprometió el Alcalde, llamaremos a todas las puertas de las administraciones para pedir lo que el pueblo de La Roda necesita.

Finalizada la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del expediente de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2021 de conformidad con el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos que legal o reglamentariamente se determinen.=====

2.3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2022 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMATENTE DE TESORERÍA (SEGEX 979246P): Se da cuenta del expediente nº 1/2022 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería por un importe total de 2.293.181,99 €, financiado con cargo al remanente de Tesorería y suplementar el crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
03.333	62202	Construcción Centro Joven	117.000,00	1.600.000,00	1.717.000,00
07,1532	61910	Mejora en vías urbanas	311.818,01	633.181,99	945.000,00
02.333	62501	Equipamiento Instalaciones Municipales	75.000,00	30.000,00	105.000,00
07.151	21901	Demoliciones	11.793,33	30.000,00	41.793,33
TOTAL				2.293.181,99	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.293.181,99
TOTAL				2.293.181,99 €

20



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

Se hace constar que obra en el expediente la memoria de Alcaldía y los informes de Secretaría y el de Intervención, este último del siguiente contenido:

"Expediente n°: 1/2022

Procedimiento: Suplemento de crédito
financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Para la aprobación de la modificación de crédito por parte del Alcalde de la entidad local, será necesaria la realización de este informe previo a su sometimiento a la aprobación del Pleno. Destacar que el citado expediente estará sujeto a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante un suplemento de crédito por un importe total de 2.293.181,99 euros.

CUARTO.- Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 28 de febrero de 2022 se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

21



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
03.333	62202	Construcción Centro Joven	117.000,00	1.600.000,00	1.717.000,00
07,1532	61910	Mejora en vías urbanas	311.818,01	633.181,99	945.000,00
02.333	62501	Equipamiento Instalaciones Municipales	75.000,00	30.000,00	105.000,00
07.151	21901	Demoliciones	11.793,33	30.000,00	41.793,33
		TOTAL		2.293.181,99	

QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.293.181,99
			TOTAL	2.293.181,99 €

SEXTO.- El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2021 asciende a la cantidad de 4.567.505,44 €, disponiéndose de la cantidad de 2.293.181,99 para la financiación del expediente de modificación de créditos 1/2022, quedando una disponibilidad de 2.274.323,45 €, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

Se informa a los efectos oportunos."

Por Secretaría se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio en sesión del día 04-03-2022.

Abierto debate sobre el asunto, D. Alberto Iglesias dice que se trata de una modificación de crédito para incorporar parte del remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2021.

Se incorporan créditos para la construcción de un Centro Joven, para la mejora de vías urbanas, calle General Espartero y San Juan, equipamiento de instalaciones municipales y demoliciones.

Esperamos contar con el voto favorable del Grupo Popular para poder ejecutar estas inversiones.

D. Santiago Blasco dice que le gustaría votar a favor de este punto pero no podemos hacerlo porque no tenemos información sobre lo que se va a acometer en la partida del Centro Joven con un crédito final 1.717.000€; no tenemos proyecto de ejecución ni tan siquiera un anteproyecto de la obra o memoria técnica.

D. Alberto Iglesias dice que el proyecto de ejecución del Centro Joven está en elaboración y que en cuanto esté finalizado se facilitará al grupo de la oposición.

22



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

Lamento que el Grupo Popular no apoye la modificación de crédito para dotar a nuestro pueblo de un Centro Joven y para la recuperación del Silo.

D. Santiago Blasco dice que no pueden votar a favor sin saber lo que se va a hacer porque se trata de mucho dinero. Si hay que recuperar el Silo es por el estado de abandono en que lo ha mantenido la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

D. Alberto Iglesias dice que el responsable del estado del Silo no es la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, hay un abandono total del inmueble porque se ha estado utilizando de trastero y almacén por parte del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 9 votos a favor y 5 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2022 del vigente Presupuesto, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 2.293.181,99 € para suplementar el crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
03.333	62202	Construcción Centro Joven	117.000,00	1.600.000,00	1.717.000,00
07,1532	61910	Mejora en vías urbanas	311.818,01	633.181,99	945.000,00
02.333	62501	Equipamiento Instalaciones Municipales	75.000,00	30.000,00	105.000,00
07.151	21901	Demoliciones	11.793,33	30.000,00	41.793,33
TOTAL				2.293.181,99	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.293.181,99
TOTAL				2.293.181,99 €

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará

23



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular.=====

2.4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2022 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA (SEGEX 979253Z): Se da cuenta del expediente nº 2/2021 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto por un importe de 76.000,00 € mediante la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Crédito Extraord.	Créditos finales
Progr	Económica				
08.151	61900	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	76.000,00	76.000,00
TOTAL				76.000,00	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	76.000,00
TOTAL INGRESOS				76.000,00

Se hace constar que obran en el expediente la providencia y la memoria de la Alcaldía, así como el informe de Secretaría.

Igualmente consta el informe de Intervención, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Para la aprobación de la modificación de crédito por parte del Alcalde de

24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

la entidad local, será necesaria la realización de este informe previo a su sometimiento a la aprobación del Pleno. Destacar que el citado expediente estará sujeto a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante, una modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario por un importe total de 76.000,00 euros.

CUARTO. Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 28 de febrero de 2022 se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

QUINTO.-Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a al RTGG de acuerdo con el siguiente detalle:

El RTGG en la liquidación del ejercicio 2021 asciende a 4.567.505,4 euros, de este RTGG se destina la cantidad de 2.274.323,45 para la financiación del expediente de modificación de créditos 1/2022, y la cantidad de 76.000,00 para la financiación del expediente de modificación de créditos 2/2022, quedando una disponibilidad de 2.198.323,45 €, cuyo saldo resultante permite la financiación de las siguientes partidas:

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
08.151	61900	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	76.000,00
		TOTAL	76.000,00€

SEXTO. Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990

25



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

para los niveles de vinculación.

Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Se informa a los efectos oportunos."

Por Secretaría se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio en sesión del día 04-03-2022.

Abierto debate sobre el asunto, D. Alberto Iglesias dice que con cargo al remanente de tesorería para gastos generales se dota una partida destinada a la recuperación de una pared del balsón de pluviales que se vino abajo como consecuencia de la tormenta Filomena del año pasado. Hemos solicitado una subvención con cargo a los fondos que el Gobierno ha dotado para paliar los daños sufridos por la tormenta; sin nos la conceden, esta partida se utilizará para pagar la aportación municipal que corresponda.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2022 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto por un importe de 76.000,00 € mediante la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Crédito Extraord.	Créditos finales
Progr	Económica				
08.151	61900	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	76.000,00	76.000,00
TOTAL				76.000,00	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación

26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	76.000,00
			TOTAL INGRESOS	76.000,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.=====

2.5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3/2022 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO A MAYORES INGRESOS (SEGEX 980769E): Se da cuenta del expediente n° 3/2022 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto, mediante la modalidad de suplemento de crédito por un importe total de 60.000,00 €, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados y suplementar el crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos totales	Suplementos de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
07-151	22706	Estudios y trabajos técnicos urbanismo	100.000,00	60.000,00	160.000,00
TOTAL				60.000,00	

Esta modificación se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en conceptos de ingresos:

Aplicación Económica			Descripción	Presupuestado	Mayores ingresos
Cap.	Art.	Conc.			
4	42	42000	Participación en los tributos del Estado	3.696.954,53	60.000,00
			Total ingresos		60.000,00

Se hace constar que obran en el expediente la providencia y la memoria de la Alcaldía, así como el informe de Secretaría.

Igualmente consta el informe de Intervención, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expediente: 3/2022

Informe de Control Permanente Previo: Aprobación de suplemento de crédito**Procedimiento:** Suplemento de crédito financiado con cargo a mayores Ingresos**Documento firmado por:** El Interventor**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

27



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de 60.000,00 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el Presupuesto vigente de la Corporación es insuficiente o no ampliable, se incoó por parte del Presidente de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la insuficiencia o no ampliabilidad del crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos totales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
07-151	22706	Estudios y trabajos técnicos urbanismo	100.000	60.000,00	160.000
		TOTAL		60.000,00	

QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo [177.4/177.5] del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo [36.1/36.2/36.3] del Real Decreto 500/1990, con cargo a mayores

28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Mayores Ingresos
Económica					
Cap.	Art.	Conc.			
4	42	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	3.696.954,53	60.000,00
			TOTAL		60.000,00

SEXTO.- De acuerdo con la información disponible se han recibido mayores ingresos de los inicialmente previstos en concepto de compensación por el efecto de la implantación del suministro inmediato de información SII-IVA en la Liquidación de la Participación en Tributos del Estado del año 2017, según disposición adicional octogésima sexta de Ley 22//2021, de 28 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2022, que asciende a 87.890,67 €. Asimismo, se deduce de la información contable que el resto de los ingresos presupuestados vienen efectuándose conforme a lo previsto.

SÉPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos. El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: Favorable Desfavorable, por los siguientes motivos: _____
Con las siguientes observaciones al expediente: _____"

Por Secretaría se da cuenta del dictamen adoptado por la

29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio en sesión del día 04-03-2022.

Abierto debate sobre el asunto, D. Alberto Iglesias dice que el Ayuntamiento de La Roda va a incrementar los ingresos por participación en los tributos del estado como compensación a la pérdida por la implantación del sistema inmediato de información del IVA.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 9 votos a favor y 5 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2022 del vigente Presupuesto, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos totales	Suplementos de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
07-151	22706	Estudios y trabajos técnicos urbanismo	100.000,00	60.000,00	160.000,00
TOTAL				60.000,00	

Esta modificación se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en conceptos de ingresos:

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Mayores ingresos
Económica					
Cap.	Art.	Conc.			
4	42	42000	Participación en los tributos del Estado	3.696.954,53	60.000,00
Total ingresos					60.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de

30



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista. Se abstienen los miembros del Grupo Popular.=====

2.6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE CONDENANDO LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN RUSA A UCRANIA: Vista la declaración institucional referenciada en el asunto y del siguiente contenido:

"Tras la agresión militar sufrida por Ucrania desde este pasado 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, propongo al pleno la adopción de la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento de La Roda se suma a la Declaración Institucional de la FEMP de condena a la agresión de la Federación Rusa a Ucrania:

1. Condenamos, enérgica y rotundamente, los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. E instamos, en línea con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y a la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.

2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania, a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto, haciendo extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos y ucranianas que residen en nuestro país y que, desde hace años, son nuestros vecinos y vecinas.

3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional que ha sido unilateralmente vulnerado, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.

4. Respalamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y de la convivencia democrática, y al respeto, la legalidad y los Derechos Humanos.

5. Y nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y en la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están viéndose abocados a abandonar su país huyendo de esta guerra sin sentido."

Abierto debate sobre el asunto, D. Juan Ruiz dice que condena rotunda y expresamente la invasión de Rusia a Ucrania.

Es una vergüenza que en pleno siglo XXI vivamos una guerra como la que estamos viviendo. Esperamos que este acuerdo no se quede en una mera declaración de intenciones, sino que el Ayuntamiento de La Roda se ponga a disposición del Gobierno para acoger ucranianos y enviar todo tipo de ayuda.

El Sr. Alcalde interviene para decir que el Ayuntamiento de La Roda está al lado del Gobierno de la Nación y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para todo lo que sea necesario.

No podemos vivir de perfil con todo lo que está sucediendo; esta guerra está despertando nuestras conciencias.

Al finalizar el Pleno, a las 12:30 estamos todos convocados a una concentración en la plaza para guardar cinco minutos de silencio en solidaridad con el pueblo ucraniano.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad otorgar su aprobación a la declaración institucional de la Diputación de Albacete con los acuerdos en ella contenidos.=====

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Concejal de

31



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDEC M2AP 9L4A W2K3

Acta Pleno 02ª - 09-03-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3584967

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 983877X

Deportes D. Javier Escribano realiza los siguientes reconocimientos a deportistas locales:

En primer lugar agradecer al Concejal de la oposición D. Eduardo Sánchez por su colaboración.

Y a continuación, nos gustaría dar la enhorabuena a los deportistas que durante estas semanas han participado en diversos campeonatos de España y campeonatos de Europa y han conseguido unos resultados que podemos calificar como excepcionales.

En natación, en el campeonato de España Master, 8 medallas conseguidas por el Club Natación La Roda.

Ángela Toboso Jiménez, Martín Moreno Ojeda y Francisco Lueso Sordo.

Tres Oros y una plata para Ángela.

Tres bronce, para Francisco y una medalla de bronce de Martín.

Mención especial para Ángela Toboso, un triplete histórico, además aparece en el ranking mundial de 2021 con la segunda mejor marca de la temporada en 200 espalda en piscina de 25 metros y la tercera mejor marca en 200 libre en piscina de 50.

Como colofón consiguió el record de España de 100 espalda con un tiempo...1 minuto 7 segundos 39 centésimas.

Nos quedamos sin palabras para reconocer tan meritos resultados por parte de todo el Club de Natación y en particular de Ángela.

Los grandes resultados no son solo de natación, también en atletismo están siendo espectaculares, María José de Toro conseguía un magnífico tercer puesto en el campeonato de Europa de pista cubierta disputado en Braga, en la distancia 1500 metros, el gran estado de forma de María José nos hace pensar que nos espera un magnífico 2022.

Felicitar también a Carlos Lozano y Eloy Canales que nos van representar en las próximas competiciones internacionales de triatlón, han sido convocados por la selección española para disputar las pruebas de Quarteira y Melilla.

Enhorabuena a todas y todos, por estos magníficos resultados.

2.7.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Agotado el orden del día y abierto turno de ruegos y preguntas, no se producen.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 12:15 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 09 de marzo de 2022, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 09 de marzo de 2022

LA SECRETARIA GENERAL



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 13:10

